

BUENOS AIRES, 15 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de octubre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, entre las atribuciones y deberes conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Plan de Auditoría para su aprobación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de octubre de 2014, ha resuelto aprobar el Plan Anual de Auditoría para el año 2015.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

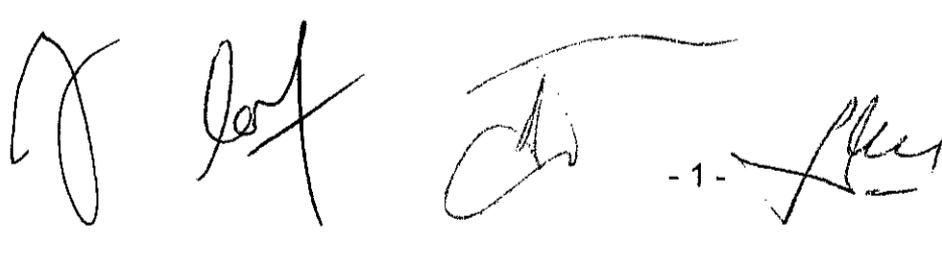
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUEBASE el Plan Anual de Auditoría para el año 2015, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

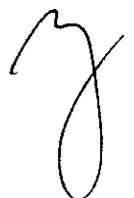
**ARTÍCULO 2°:** Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su aprobación, publíquese y archívese.

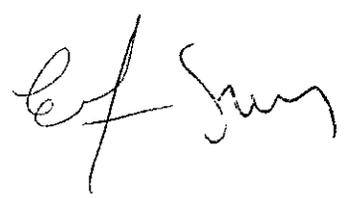
**RESOLUCIÓN AGC N° 363/14**

  
 C. CECILIA SEGURA RATTAGA
   
 PRESIDENTA
   
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIR

AGCBA		PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2015 DIRECCION GENERAL DE CONTROL OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE								Form 7.5.1.01.05 revisión 0
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
1.15.01	SHU - Recolección y Limpieza por Terceros	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y financieros del proceso de licitación para la contratación del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad.	Examinar la adecuación legal y financiera del proceso de contratación y el ajuste a la normativa vigente en la Ciudad en materia de contrataciones de servicios, evaluación de ofertas y de los contratos suscritos con las empresas adjudicadas.	Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8737 DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA	52 SERVICIOS DE HIGIENE URBANA	2014	4000
1.15.02	SHU - Control de Calidad	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires.	Actividad 10 CONTROL DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8737 DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA	53 CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE HIGIENE URBANA	2014	4000
1.15.03	DIR.GRAL TRATAMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGIAS	Relevamiento	Relevar la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Efectuar un relevamiento de las políticas, programas y actividades a cargo de la Dirección y la sujeción a la normativa vigente.	Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8743 DIR.GRAL TRATAMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGIAS	58 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y 59 DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS	2014	4000
1.15.04	APRA - Evaluación Técnica	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires.	Programa 92 PREVENCIÓN.AMB.EVALUAC.TECNICA Y CERTIFICADOS AMBIENTALES	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público / Fuera de Nivel	8935 DIRECCION GENERAL DE EVALUACION TECNICA / 933 APRA	92 PREVENCIÓN.AMB.EVALUAC.TECNICA Y CERTIFICADOS AMBIENTALES	2014	4000
1.15.05	Obras Complementarias	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra 51 Parque y centro de exposiciones y convenciones de la CABA. - Proyecto 3 OBRAS COMPLEMENTARIAS	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	312 DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA	25 EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	2014	4000
1.15.06	Obras de Ingeniería Parque Roca	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra 51 Cubierta Arena Parque Roca	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	2303 DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA	24 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA	2014	4000
1.15.07	AUSA - Obras encomendadas por el GCBA	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	PBN Av. Congreso - FFCC G.M. Ramal Tigre; Ampliación de Viaducto para el Metrobus de la AU 25 de Mayo; Tunel METROBUS - cruce del Metrobus con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan.	30 Ministerio de Desarrollo Urbano / Fuera de Nivel	AUSA	Sin reflejo Presupuestario	2014	4000
1.15.08	Rehabilitación de Complejos Urbanos	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires.	Obras del programa 106	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	290- Instituto de la Vivienda Ley 1251	106- Rehabilitación de conjuntos Urbanos	2014	8000
1.15.09	LINEA B DE SUBTERRANEOS	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos por parte de SBASE de la prestación del servicio.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires.	Operación, mantenimiento, compras y contrataciones	21- Jefatura de Gabinete de Ministros / Fuera de nivel	331 - SBASE	Programa 12 Subterráneos de Buenos Aires	2014	8000
										44000




LIC. DECINA SEGURA RATTAGAN  
 PRESIDENTA  
 DIRECCION GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



## PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2015 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE EDUCACION Y CULTURA

Form. 7.5.1.01.05

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
2.15.01	Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. Plantas Elaboradoras.	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones, y el cumplimiento del servicio en relación al pliego.	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 51 Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria Inciso 3	55 Ministerio de Educación	582 Dirección General de Servicios a las Escuelas	Programa 51 Asistencia Alimentaria Y Acción Comunitaria Inciso 3	2014	3360
2.15.02	Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. Comedores Escolares: servicio de viandas	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones, y el cumplimiento del servicio en relación al pliego.	Servicio de Viandas.	Programa 51 Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria Inciso 3	55 Ministerio de Educación	582 Dirección General de Servicios a las Escuelas	Programa 51 Asistencia Alimentaria Y Acción Comunitaria Inciso 3	2014	2000
2.15.03	Servicio Global de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la escuelas (Plan SIGMA)	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 57 Administración de Mantenimiento	55 Ministerio de Educación	578 Dir. Gral. Administración de Mantenimiento	Programa 57 Administración de Mantenimiento.	2014	3360
2.15.04	Aulas Modulares	Relevamiento	Identificar la instalación de aulas modulares y su adecuación a los edificios escolares.	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 53 Infraestructura Escolar. Aulas Modulares.	55 Ministerio de Educación	573 Dirección General de Infraestructura y Equipamiento	Programa 53 Infraestructura Escolar	2014	2500
2.15.05	Dir. Gral. Educación de Gestión Estatal. Educación Especial.	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 36 Educación Especial.	55 Ministerio de Educación	561 Dir. Gral. Educación de Gestión Estatal	Programa 36 Educación Especial	2014	3360
2.15.06	Dir. Gral. Educación de Gestión Estatal. Educación Inicial. Jardines Integrales, Nucleados y Comunes.	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 34 Educación Inicial Actividad 5 Integrales, Nucleados y Comunes	55 Ministerio de Educación	561 Dir. Gral. Educación de Gestión Estatal	Programa 34 Educación Inicial Actividad 5.	2014	3000
2.15.07	Dir. Gral. Educación de Gestión Privada	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	43 Educación de Gestión Privada	55 Ministerio de Educación	570 Dir. Gral. Educación de Gestión Privada	Programa 43 Educación de Gestión Privada	2014	2800
2.15.08	Subsidio a Cooperadoras Escolares. Nivel Inicial.	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	52 Subsidio a Cooperadoras Escolares Act. 3 Cooperadoras Escolares y 4 Directa a Cooperadoras	55 Ministerio de Educación	582 Dirección General de Servicios a las Escuelas	Programa 52 Subsidio a Cooperadoras Escolares Act. 3 y 4	2014	2800
2.15.09	Sistemas y Proyectos de Informatización. Inscripción on-line.	Relevamiento	Identificar los procesos involucrados en la inscripción on-line y su adecuación al reglamento escolar	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 56 Sistemas y Proyectos de Informatización	55 Ministerio de Educación	581 Dir. Gral. Tecnología Educativa	Programa 56 -Sistemas y Proyectos de Informatización	2014	2800
2.15.10	Dir. Gral. Centro Cultural Recoleta	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 54 Difusión de las Artes en el Centro Cultural Recoleta	50 Ministerio de Cultura	535 Dir. Gral. Centro Cultural Recoleta	Programa 54- Difusión de las artes en el Centro Cultural Recoleta.	2014	3360

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CAMBIA EDUCACION DE BUENOS AIRES



PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2015 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE SALUD

Form.  
7.5.1.01.05

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
03.15.01	Servicio de Diagnóstico por Imágenes	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, economía y eficiencia de los servicios de diagnóstico por imágenes.	Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, materiales empleados, la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos en los servicios de Hospitales Generales de Agudos.	Servicio de Diagnóstico por imágenes	40-Ministerio de Salud	A determinar (Efectores CABA, 2 efectores por región sanitaria)	a determinar	2014	4500
03.15.02	Servicio de Mantenimiento y Limpieza de los Hospitales	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, economía y eficiencia del servicio de mantenimiento en los Hospitales	Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos respecto al servicio de mantenimiento y limpieza edificio.	Hospitales de la CABA	40-Ministerio de Salud	Efectores CABA	a determinar	2014	3000
03.15.03	Recursos Humanos	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia del recurso humano profesional.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión respecto de las guardias de emergencias de los Hospitales de la CABA.	Profesionales médicos de guardias de emergencias de hospitales	40-Ministerio de Salud	A determinar ( 3 Efectores CABA por región sanitaria)	a determinar	2014	4500
03.15.04	Acumar	Seguimiento	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del proyecto N° 3,12,08 "Relevamiento del programa de salud para la población de la Cuneca Matanza Riachuelo"	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Hospitales Argerich, Penna, Santojanni y Piñero	40-Ministerio de Salud	412-HTAL. COSME ARGERICH, 425-HTAL. JOSE M. PENNA, 426-HTAL. PARMENIO PIÑERO, 412, 434-HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI.	81-ATENCIÓN MÉDICA REGIÓN SANITARIA I, 82- ATENCIÓN MÉDICA REGIÓN SANITARIA II	2014	3000
03.15.05	Convenios y contratos con la CABA de Internaciones y prestaciones de alta complejidad	Legal y financiera	Controlar los aspectos legales y financieros de las contrataciones y convenios realizados con instituciones privadas respecto a internaciones y a prestaciones de alta complejidad.	Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de compras y contrataciones en los hospitales Generales de Agudos y Especializados	551- SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRADA DE SALUD	40-Ministerio de Salud	551-SURSECRETARIA DE ATENCION INTEGRADA DE SALUD	7-ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE SALUD COMUNES A LOS PROG. 45,49,61,62,64,81,82,83,84,85	2014	3000
03.15.06	Tuberculosis	gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, economía y eficiencia de los servicios de Hospitales	Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos en los servicios de los Hospitales 426 - 434	426-HTAL. PARMENIO PIÑERO, 434-HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI,	40-Ministerio de Salud	426-HTAL. PARMENIO PIÑERO, 434-HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI,	82-ATENCIÓN MÉDICA REGIÓN SANITARIA II	2014	2000

DECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

03.15.07	Oncológico	relevamiento	Identificar las debilidades y áreas críticas.	El alcance de los procedimientos a aplicar se realizarán luego del relevamiento preliminar	Servicios Oncológicos en Efectores	40-Ministerio de Salud	A determinar ( dos efectores Salud CABA por Región Sanitaria CABA)	82-ATENCIÓN MÉDICA REGIÓN SANITARIA II, 81- ATENCIÓN MÉDICA REGIÓN SANITARIA I, 83-ATENCIÓN MÉDICA REGIÓN SANITARIA III, 84-ATENCIÓN MÉDICA REGIÓN SANITARIA IV,	2014	4000
03.15.08	Estadísticas	gestión	Efectuar un relevamiento preliminar y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del plan	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar	Subsecretaría de Información Sanitaria Información estadística generadas por los efectores	40-Ministerio de Salud	554-SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION SANITARIA	6-ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN COMUNES A LOS PROGRAMAS	2014	4500
03.15.09	Hospital Zubizarreta	Seguimiento	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del proyecto N° 3,11.02 b "Hospital Zubizarreta"	El alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA	40-Ministerio de Salud	441 Hospital Abel Zubizarreta	83-Atención Médica Región Sanitaria 3	2014	3000
										31500

Lic. CECILIA SEGURA RAU...  
PRESIDENTA  
Agencia Hospital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO DE LA RESOLUCION AGC N° 363/14



PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2015 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE HACIENDA Y FINANZAS

Form  
7.5.1.01.05  
revisión 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
4.15.01	Agip- Entidades Registradoras Agentes de Recaudación	Legal y Financiera	Proceso de recaudación y verificación de agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos	Análisis de Convenios con agentes recaudadores. Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados.	Convenios con Agentes Recaudadores y de Percepción	60 - Ministerio de Hacienda	614- DG Tesorería, 613- DG Contaduría, 8618- AGIP	25-Administración de los Fondos del GCBA, 24-Sistema de Contabilidad Gubernamental, 3-Activi. Comunes a los Prog. 84.85, 86, 87 Y 88, 84- Relaciones con la Comunidad, 85- Desarrollo Tecnológico, 86- Fiscalización, 87- Recaudación Tributaria, 88- Desarrollo y Actualización de Legislación Tributaria	2014	2300
4.15.02	Control de los Recursos de la CABA	Financiera	Examinar la registración de los recursos tributarios y Otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos, las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2014	Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2014, informada por el BCBA; Registraciones de ingresos tributarios y Otros Recursos del año 2014 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2014.	Registraciones de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP	60 - Ministerio de Hacienda	614- DG Tesorería, 613- DG Contaduría, 8618- AGIP	-25-Administración de los Fondos del GCBA, 24-Sistema de Contabilidad Gubernamental, 3-Activi. Comunes a los Prog. 84.85, 86, 87 Y 88, 84-Relaciones con la Comunidad, 85-Desarrollo Tecnológico, 86-Fiscalización, 87- Recaudación Tributaria, 88- Desarrollo y Actualización de Legislación Tributaria	2014	2400
4.15.03	Ley 4472 Sección IV. Título I Fondo Subte	Legal y Financiera	Examinar la registración de los recursos del Fondo SUBTE en cumplimiento de la Ley N° 4472 Sección IV Título I. Verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos y la conformación del Fondo Subte en el ejercicio 2014.	Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos destinadas al Fondo Subte del año 2014, según los artículos 40 a 62 de la ley 4472	Recursos del Fondo Subte	60 - Ministerio de Hacienda	614- DG Tesorería, 613- DG Contaduría, 8618- AGIP	25-Administración de los Fondos del GCBA, 24-Sistema de Contabilidad Gubernamental, 3-Activi. Comunes a los Prog. 84.85, 86, 87 Y 88, 84- Relaciones con la Comunidad, 85- Desarrollo Tecnológico, 86- Fiscalización, 87- Recaudación Tributaria, 88- Desarrollo y Actualización de Legislación Tributaria	2014	2000
4.15.04	Secretaría de Hábitat e inclusión social	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos en términos de economía, eficiencia y eficacia; Evaluando los tipos de intervenciones, las acciones y su impacto; La relación con el Estado y la respuesta a las demandas mediante la instalación de "oficinas descentralizadas"	Examen sobre la base de una muestra de las actividades practicadas	Actividades realizadas durante el ejercicio 2014	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	117 Secretaría de Hábitat E inclusión Social	20 - Inclusión Social	2014	2300

Lc. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**ANEXO DE LA RESOLUCION AGC N° 363/14**

4.15.05	Dirección General de Industrias Creativas	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos y el costo tributario al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados	Procesos practicados por la autoridad de aplicación en torno al cumplimiento de los objetivos de la ley 3876	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	2656- Dirección General de Industrias Creativas	64-Industrias Creativas, 66- Distrito de Diseño, 67- Distrito Audiovisual	2014	2000
4.15.06	Compras y Contrataciones Ministerio de Desarrollo Económico	Legal y Financiera	Evaluar procesos de contratación, normativa, si están justificadas las emergencias y/ excepcionalidades previstas	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados	Compras y Contrataciones del periodo 2014	65 ministerio de desarrollo económico	Todas las Unidades Ejecutoras	Todos los programas presupuestarios, inc 2,3,4	2014	2000
4.15.07	Dirección General de Bienes	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados.	Actividades realizadas durante el ejercicio 2014	65 ministerio de desarrollo económico	616- Dir General de Administración de Bienes	13 Administración de Bienes	2014	2000
4.15.08	EECC BCBA	Legal y Financiera	Dictaminar sobre los Estados Contables al 31/12/14 en cumplimiento con el Art. 135 inc. f de la Ley N° 70	Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los Estados Contables en su conjunto	Estados Contables del Banco Ciudad de Buenos Aires al 31/12/14	BCBA	BCBA	sin reflejo presupuestario	2014	2000
4.15.09	Gerencia de Marketing Promoción y Publicidad del Banco Ciudad	Legal y Financiera	Evaluar procesos de contratación, normativa, si están justificadas las emergencias y/ excepcionalidades previstas	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados	Contrataciones de la Gerencia en el periodo 2014	BCBA	BCBA	sin reflejo presupuestario	2014	2200
4.15.10	Líneas de Crédito Hipotecarios Bco Ciudad / IVC	Gestión	Programas Mi Casa BA, Vivienda Porteña II y Créditos hipotecarios Mi Primera Casa. Evaluar la gestión y examinar los procedimientos practicados en función de los objetivos institucionales por las distintas Áreas intervinientes de los créditos Mi CASA BA, Primera CASA y Vivienda Porteña	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados.	Registros, circuitos, pautas y procedimientos que hacen al otorgamiento de préstamos	BCBA E IVC	BCBA e IVC	9-Actividades Comunes a los Programas 100,105,106,108, 109 Y 110, 50-Hotelados, 100-Créditos Ley 341/964, 102-Colonia Sola, 104-Reintegración, Integración y Transformación de las Villas, 105-Rehabilitación la Boca, 106-Rehabilitación Conjuntos Urbanos, 108- Mejor Vivir, 109-Viviendas con Ahorro Previo, 110- Créditos 1ra Vivienda	2014	2200
4.15.11	EFEACP	Financiera	Emitir opinión sobre el Estado de "Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro" que integra la Cuenta de Inversión	Verificar la correcta exposición y valuación de los saldos iniciales y finales del EFECUT. Analizar la evolución de los movimientos registrados durante el ejercicio. Aplicar técnicas de muestreo y examinar la documentación respaldatoria	Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro 2014	GCBA	613- Dirección General de Contaduría y 614 - Dirección General de Tesorería	25-Administración de los Fondos del GCBA, 24-Sistema de Contabilidad Gubernamental	2014	2000

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**ANEXO DE LA RESOLUCION AGC N° 363/14**

4.15.12	<b>COPIDIS LEY 447 Integración de personas con discapacidad</b>	Gestión	Evaluar la aplicación de la ley 447, en términos de economía, eficiencia y eficacia	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados.	Actividades realizadas durante el ejercicio 2014	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	171 Copidis - Ley 447	171 Copidis - Ley 447	2014	2000
4.15.13	<b>Viviendas Con Ahorro Previo</b>	Gestión	Evaluar cuantas viviendas se construyeron con este programa, cantidad de familias con problemas habitacionales resueltos, accesibilidad al programa. Se busca evaluar: a) con aporte de tierra y proyecto, b) construcciones cofinanciadas con el sector privado para cubrir el déficit habitacional de Sindicatos de trabajadores, c) Obras Cofinanciadas con el Estado Nacional para demanda general y el Programa ACUMAR.	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados	Obras y Actividades realizadas en el marco del programa	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	290- Instituto de la Vivienda Ley 1251	109- Viviendas con ahorro previo	2014	2200
4.15.14	<b>Transferencias al Hospital de Pediatría Juan Pedro Garrahan</b>	Legal y Financiera	Verificar los aspectos legales y financieros de las transferencias devengadas durante el ejercicio 2014	Analizar los actos administrativos involucrados, la exposición de las transferencias en la Cuenta de Inversión, la acreditación de los fondos en las cuentas bancarias del hospital y su inclusión en los correspondientes registros contables.	Transferencias de la Subsecretaria de Atención Integrada de Salud al Hospital Garrahan.	40 - Ministerio de Salud	551 - Subsecretaria de Atención Integrada de salud	86 - Hospital de Pediatría Juan Pedro Garrahan	2014	2100
										<b>29700</b>

LIC. GEOVIA SEGURA RATTI, SAN  
PRESIDENTA  
SUSCRIPTA GENERAL DE LA CÁMARA AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



## PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2015 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLITICOS

Form  
7.5.1.01.05  
revisión 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas Estimadas
5.15.01	Gastos de Campaña (P.A.S.O. para Comunas)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en las elecciones P.A.S.O. comunales	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	2015	3500
5.15.02	Gastos de Campaña (P.A.S.O. para Jefe de Gobierno y Legisladores)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en las elecciones P.A.S.O. de Jefe de Gobierno y Legisladores	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	2015	3500
5.15.03	Gastos de Campaña (elecciones comunales)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Comunas.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en las elecciones comunales	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	2015	3500
5.15.04	Gastos de Campaña (elecciones Jefe de Gobierno y Legisladores)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Jefe de Gobierno y Legisladores locales.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en las elecciones de Jefe de Gobierno y Legisladores	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	2015	3500
5.15.05	Gastos de Campaña Jefe de Gobierno (Segunda vuelta)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para la segunda vuelta en la elección del Jefe de Gobierno.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en la segunda vuelta para la elección del Jefe de Gobierno	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	2015	3500

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO DE LA RESOLUCION AGC N° 363/14

5.15.06	Comunas	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de cada comuna de la CABA. identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. análisis de la estructura organico funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de las Comunas y la sujecion a la normativa vigente.	Comuna 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9101 COMUNA 1, 9102 COMUNA 2, 9103 COMUNA 3, 9104 COMUNA 4, 9105 COMUNA 5, 9106 COMUNA 6, 9107 COMUNA 7, 9108 COMUNA 8, 9109 COMUNA 9, 9110 COMUNA 10, 9111 COMUNA 11, 9112 COMUNA 12, 9113 COMUNA 13, 9114 COMUNA 14, 9115 COMUNA 15	1-GESTIÓN DE LA COMUNA 1, 2-GESTIÓN DE LA COMUNA 2, 3-GESTIÓN DE LA COMUNA 3, 4-GESTIÓN DE LA COMUNA 4, 5-GESTIÓN DE LA COMUNA 5, 6-GESTIÓN DE LA COMUNA 6, 7-GESTIÓN DE LA COMUNA 7, 8-GESTIÓN DE LA COMUNA 8, 9-GESTIÓN DE LA COMUNA 9, 10-GESTIÓN DE LA COMUNA 10, 11-GESTIÓN DE LA COMUNA 11, 12-GESTIÓN DE LA COMUNA 12, 13-GESTIÓN DE LA COMUNA 13, 14-GESTIÓN DE LA COMUNA 14, 15-GESTIÓN DE LA COMUNA 15	2014	4500
5.15.07	Cumplimiento de la Ley N° 1502	Legal	Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1502.	Analizar el diseño normativo y verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 1502.	Registro de Trabajadores con Necesidades Especiales obrante en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.	68 Ministerio de Modernización.	642 Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.	Programa 41 Administración de Personal.	2014	3000
5.15.08	Declaraciones Juradas del Ministerio de Justicia y Seguridad	Legal	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 <i>In Fine</i> de la CCABA, DEC.1381 GCBA 04 y modificatorias y DEC. 450 GCBA 10).	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.	Declaraciones Juradas del Ministerio de Justicia y Seguridad correspondientes al período 2014.	26. Ministerio de Justicia y Seguridad.	A definir de acuerdo al presupuesto 2014	A definir de acuerdo al presupuesto 2014	2014	3000

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AGENCIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO DE LA RESOLUCION AGC N° 363/14

5.15.09	Dirección General de Obras Comunes	gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Dirección General de Obras Comunes	90 - Secretaria de gestión comunal y atención ciudadana	2206 - DG Obras Comunes	64 Intervenciones en el Espacio Público Comunal	2014	4000
5.15.10	Unidades de Atención Ciudadana	gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Unidades de Atención al Ciudadano	90 - Secretaria de gestión comunal y atención ciudadana	8286 Unidades de Atención Ciudadana	70 - Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano	2014	3000
5.15.11	Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte	gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	276 - Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte	31 - Ordenamiento y Control de Transito y transporte	2014	3500
5.15.12	Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro	gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad/ Agencia Gubernamental de Control	8370 - Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro	93 - Fiscalización de Obras e Instalaciones Complementarias	2014	3500
5.15.13	Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	Relevamiento	relevamiento de la normativa de creación organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas criticas en relacion a las actividades centrales de la unidad ejecutora.	relevamineto de la estructura organica funcional, misiones y funciones	Secretaria de gestion comunal y atencion ciudadana	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	2204 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	1 actidades centrales de la Secretaria de Gestion comunal y atencion ciudadana	2014	3000
										45000

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



## PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2015 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS FINANCIERO - CONTABLES

Form  
7.5.1.01.05  
revisión 0

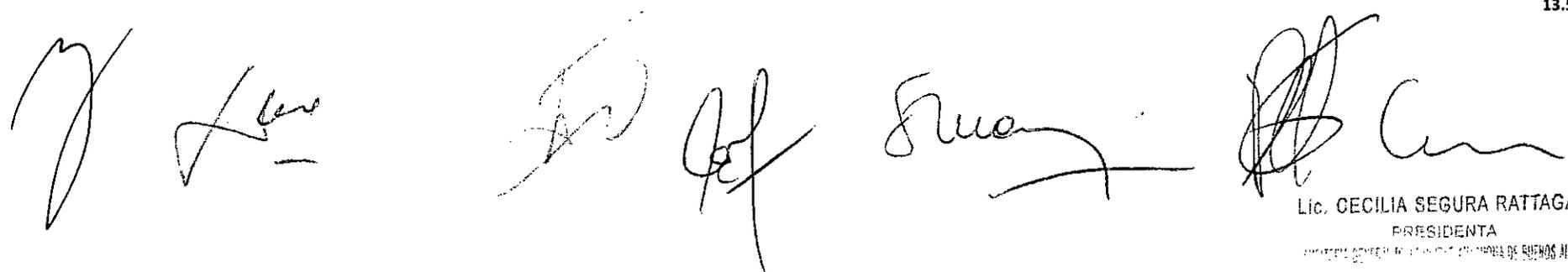
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
6.15.01	Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2014	Financiera	Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2014 que integran la Cuenta de Inversión.	Analizar la consistencia de los saldos expuestos en el Balance General y Estado de Resultados con el resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión 2014. Efectuar un seguimiento de observaciones relevantes del Proyecto N° 6.14.02. Examinar la valuación de algunos rubros mediante pruebas globales, técnicas de muestreo, circularizaciones y análisis de información generada por las DG de Control de la AGCBA.	Balance General al 31/12/2014 y Estado de Resultados del Ejercicio 2014	60- Ministerio de Hacienda	613- Dirección General de Contaduría	24 Sistema De Contabilidad Gubernamental	2014	1.500
6.15.02	Deuda 2014	Legal y Financiera y de Gestión	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de BsAs en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio	Obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) las operaciones de Crédito Público del ejercicio, c) los acuerdos de refinanciación celebrados, d) los intereses, comisiones y amortizaciones de capital pagados, e) la valuación de deudas con proveedores y acreedores locales, f) las provisiones y previsiones para gastos y g) las sentencias judiciales pagadas y la estimación de pasivos contingentes por juicios	Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCBA + Programas 16 y 17 (intereses y amortizaciones pagados)	60- Ministerio de Hacienda 9. Procuración	615- DGCP 613- DG Contaduría 730- Procuración General de la Ciudad	26. Administración de la Deuda. 28. Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito. 33. Evaluación Financiera. 24. sistema de Contabilidad Gubernamental 1. Actividades Centrales Procuración General. 11. Asuntos Patrimoniales y Fiscales. 12. Asuntos Institucionales y Empleo Público	2014	1.500
6.15.03	Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2014, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos	Gestión	Emitir opinión sobre el "Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos" que integran la Cuenta de Inversión.	Verificar la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas. Analizar la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y la consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo y evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de metas físicas.	"Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos"	60- Ministerio de Hacienda	611-Dirección General de Oficina Gestión Pública Presupuesto y 613-Dirección General de Contaduría	23. Gestión Presupuestaria. 24. Sistema de Contabilidad Gubernamental.	2014	1.500

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO DE LA RESOLUCION AGC N° 363/14

6.15.04	Plan Plurianual de Inversiones 2014 - 2016	Legal y Financiera	Emitir opinión sobre la programación, organización, mantenimiento y ejecución del Inventario de Programas y Proyectos al 31/12/2014.	Analizar la ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones Públicas, 2014-2016, comprobando su registración en el Banco de Proyectos de Inversión y su interrelación con el Sistema Integrado de Gestión Administración Financiera (SIGAF).	Plan Plurianual de Inversiones 2014 - 2016	GCBA	611- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto	23 GESTION PRESUPUESTARIA	2014	1.500
6.15.05	Obligaciones a Cargo del Tesoro 2014	Legal y Financiera	Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución y su correcta registración, liquidación y pago	Análisis de la exposición y valuación del devengado. Comprobar la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados. Evaluar la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.	Ejecución presupuestaria de los Programas 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 95	99- Obligaciones a Cargo del Tesoro	640 Ministerio de Hacienda - Obligaciones del Tesoro	16 OTRAS EROGACIONES NO ASIGNABLES A PROGRAMAS, 17 APORTES A ENTES PUBLICOS, 18 APORTES CON FINES SOCIALES, 19 R.A.D, 23 LEY 471 y 95 APLICACIONES FINANCIERAS	2014	1.500
6.15.06	Dictámen Cuenta de Inversión 2014	Integral	Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2014	Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2014, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.	Cuenta de Inversión 2014	60- Ministerio de Hacienda	613 - Dirección General de Contaduría	24 Sistema De Contabilidad Gubernamental	2014	3.000
6.15.07	Registro de Actos de Contenido Patrimonial Relevante	Legal	Evaluar el cumplimiento del art. 132 in fine de la CCABA	Verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	Art 132 CCABA - Ley 70	A determinar	A determinar	A determinar	2014	3.000

13.500



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

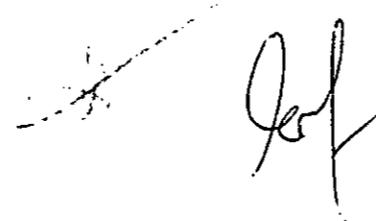
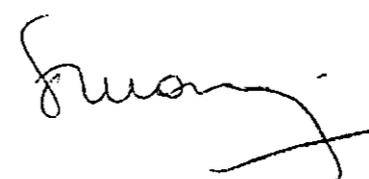
AGCBA			PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2015 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL						Form 7.5.1.01.05 revisión 0	
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario	Período a Auditar	Horas estimadas
9.15.01	D G de la Mujer	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 69 activ 4	45 - Ministerio de Desarrollo Social	480 DG de la Mujer	69- ASISTENCIA VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	2014	2880
9.15.02	Centros de atención en adicciones	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Progr 71 - Políticas Sociales en adicciones	45 - Ministerio de Desarrollo Social	485 DG de Políticas Sociales en Adicciones	71-POLITICAS SOCIALES EN ADICCIONES	2014	2880
9.15.03	Hogar San Martín	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 21	45 - Ministerio de Desarrollo Social	474 Subsecretaría de la Tercera Edad	21-HOGAR DE RESIDENCIA PERMANENTE	2014	2880
9.15.04	Ciudadanía Joven	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 41 activ 5	45 - Ministerio de Desarrollo Social	481 - Dirección General de Ciudadanía Porteña	41-CON TODO DERECHO CIUDADANIA PORTEÑA	2014	2880
9.15.05	Programa Promudemi	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 47	45 - Ministerio de Desarrollo Social	482 DG de Economía Social	47-PROGRAMA PROMUDEMI	2014	2880
9.15.06	Registro Unico de Beneficiario	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	Los procedimientos de auditoría se limitarán solamente al Registro único de Beneficiarios (RUB), luego del relevamiento preliminar para identificar la actividad presupuestariamente.	Prog 1 Actividades centrales	45 - Ministerio de Desarrollo Social	460 Ministerio de Desarrollo Social	1-ACTIVIDAD CENTRAL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	2014	2880
9.15.07	Observatorio de Políticas sociales	Relevamiento	Identificar las debilidades y áreas críticas.	El alcance de los procedimientos a aplicar se realizarán luego del relevamiento preliminar para identificar la actividad presupuestariamente.	Sin reflejo presupuestario	45 - Ministerio de Desarrollo Social	460 Ministerio de Desarrollo Social	1-ACTIVIDAD CENTRAL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	2014	2880
9.15.08	Dirección General de Atención Inmediata	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 45 Asistencia Inmediata ante la emergencia social	45 - Ministerio de Desarrollo Social	478 - Dirección General de Atención Inmediata	ANEXO DE LA RESOLUCION AGC N° 363/14	2014	2880
										23040

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA

## PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2015 DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Form 7.5.1.01.05  
revisión 0

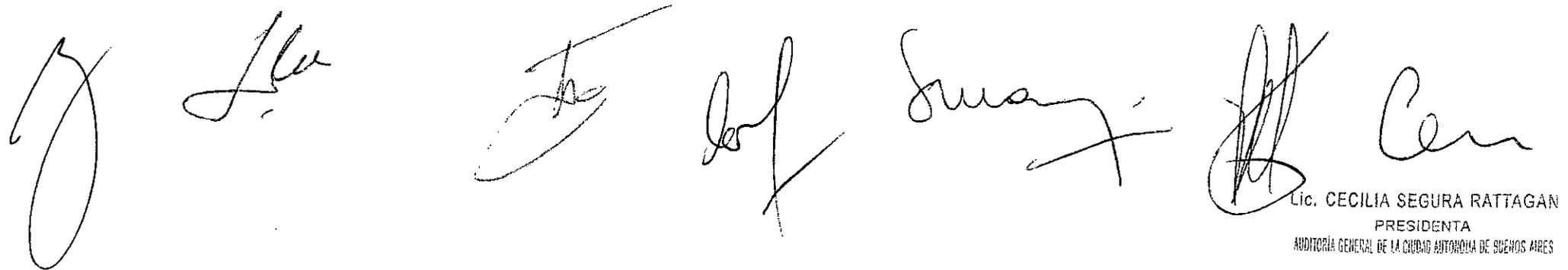
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
11.15.01	Consejo de la Magistratura - Centro de Formación Judicial	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia del Programa 16, Subprograma 1 -Centro de Formación Judicial	Jurisdicción 07 - U.E. 51 Programa 16 - Subprograma 01	07 Consejo de la Magistratura	U.E. 51	16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	2014	3000
11.15.02	Ministerio Público Fiscal- Unidades de Orientación y Denuncia	Relevamiento	Obtener información de base para la realización de futuras auditorías. Relevamiento Funcional del Programa UOD- Unidades de Orientación y Denuncia dependiente de la Secretaría General de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos. Identificar las debilidades y áreas críticas	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base del relevamiento preliminar	Jurisdicción 05 - U.E. 70- Programa 30 - Subprograma 01	05 Ministerio Público	U.E. 70	30 Ministerio Público Fiscal	2014	3000
11.15.03	Procuración General - Juicios de la Dirección Judicial de Empleo Público	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios a cargo de la Dirección Judicial de Empleo Público dependiente de la Dirección General de Empleo Público. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales y el control interno.	Jurisdicción 09- UE 730- Programa 12 Actividad 16	09 Procuración General	U.E. 730	12 Asuntos Institucionales Y Empleo Publico	2014	3200
11.15.04	Seguimiento de Observaciones del "Proyecto 11.12.02 Procuración General- Juicios en el Departamento de Responsabilidad Médica"	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las observaciones vertidas en el Informe Final en ocasión de la auditoría sobre la gestión de juicios en el Departamento de Responsabilidad Médica de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires Proyecto N° 11.12.02- Período 2011	Efectuar el seguimiento de las observaciones vertidas en el Informe Final en ocasión de la auditoría sobre la gestión de juicios en el Departamento de Responsabilidad Médica de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires Proyecto N° 11.12.02- Período 2011	Jurisdicción 09- UE 730- Programa 12 Actividad 15	09 Procuración General	U.E. 730	12 Asuntos Institucionales Y Empleo Publico	2014	3000


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO DE LA RESOLUCION AGC N° 363/14

11.15.05	Recursos Humanos de la Defensoría Del Pueblo- Planta Permanente"	Relevamiento	Obtener información de base para la realización de futuras auditorías sobre los RRHH de la Defensoría del Pueblo	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base del relevamiento preliminar	Recursos Humanos - Planta Permanente de la Defensoría del Pueblo	03 Defensoría del Pueblo	U.E.30	16 DEFENSA DE LOS DERECHOS y 17 REGIS.PUBL. DE BASES DE DATOS PERS. LEY 1845 INCISO 1 PLANTA PERMANENTE	2014	3000
11.15.06	Ente Regulador de los Servicios Públicos - Control Técnico	Relevamiento	Obtener información de base para la realización de futuras auditorías sobre el control técnico de los servicios públicos	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base del relevamiento preliminar	Programa 62 Control técnico de los servicios públicos	20 Jefatura de Gobierno	U.E. 113	62 CONTROL TECNICO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS 2014	2014	3500
11.15.07	Procuración General - Dirección General de Asuntos Comunes	Relevamiento	Obtener información de base para la realización de futuras auditorías sobre los dictámenes de DG de Asuntos Comunes	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base del relevamiento preliminar	Programa 12. Actividad 18 Asuntos Comunes	09 Procuración General	U.E. 730	12 Asuntos Institucionales Y Empleo Publico	2014	3200
										21900



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



## PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2015 UNIDAD ACUMAR

Form 7.5.1.01.05 revisión 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
12.15.01	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1er. Semestre 2014	Legal, técnica y financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. Agencia de Protección Ambiental Ministerio de Desarrollo Urbano Ministerio de Educación Ministerio de Ambiente y Espacio Público Instituto de la Vivienda de la CABA Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Desarrollo Económico Ministerio de Salud	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	Atento que en el presente año se identifican por vez primera las partidas presupuestarias destinadas a la ejecución del PISA Presupuesto Anual de Gastos del año 2014 y dada la complejidad que surge de la cantidad de jurisdicciones involucradas, la totalidad de dichas partidas se identificará en función de la información suministrada por los organismos auditados.	2014 1er semestre	3360
12.15.02	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2do semestre 2014	Legal, técnica y financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. Agencia de Protección Ambiental Ministerio de Desarrollo Urbano Ministerio de Educación Ministerio de Ambiente y Espacio Público Instituto de la Vivienda de la CABA Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Desarrollo Económico Ministerio de Salud	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	Atento que en el presente año se identifican por vez primera las partidas presupuestarias destinadas a la ejecución del PISA Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del año 2014 y dada la complejidad que surge de la cantidad de jurisdicciones involucradas, la totalidad de dichas partidas se identificará en función de la información suministrada por los organismos auditados.	2014 2do semestre	3360
										6720

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 11 de septiembre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2014, ha resuelto modificar el monto de los contratos de locación que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFICAR, a partir del 1º de agosto de 2014, el valor mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y de acuerdo a los montos de incremento mensual que se indican:

- Antolik, Sandra (DNI N° 22.419.354): incremento de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-)
- Bouzas, Susana (DNI N° 17.365.236): incremento de pesos un mil (\$1.000.-)
- Campagnoli, Marcela (DNI N° 13.530.073): incremento de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-)
- Lorenzo, Silvana (DNI N° 25.612.617): incremento de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-)

- Nardo, Gonzalo (DNI N° 38.255.635): incremento de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-)
- Torres, Rubén (DNI N° 4.024.057): incremento de pesos tres mil (\$ 3.000.-)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 36 4/14

*J. Medda*

*Guerra*

*[Signature]*

*Cecilia Segura Rattagan*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*[Signature]*

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sus sesiones de fecha 11 y 17 de septiembre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones del 11 y 17 de septiembre de 2014, resolvió modificar el monto de ciertos contratos celebrados bajo el aludido régimen, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICAR a partir del 1° de agosto de 2014, el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y los montos de incremento que se indican a continuación:

- Cottone, Alejandro: incremento de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-)
- Gianoli, Damián: incremento de pesos dos mil (\$ 2.000.-)
- Giuffrida, Diego: incremento de pesos dos mil trescientos cincuenta y dos (\$ 2.352.-)
- Luengo, Jezabel: incremento de pesos mil (\$ 1.000.-)
- Millán, Norberto: incremento de pesos dos mil (\$ 2.000.-)
- Millonschik, Jaime: incremento de pesos ochocientos (\$ 800.-)
- Montauti, Georgina: incremento de pesos trescientos ocho (\$ 308.-)
- Otero Torres, Eduardo: incremento de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-)

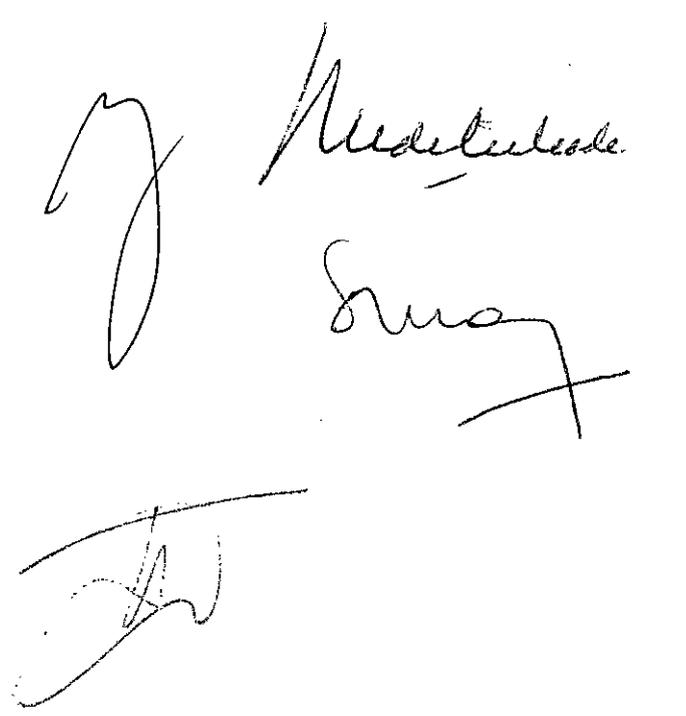
- Suarez, Paula: incremento de pesos seiscientos (\$ 600.-)
- Valero, Juan: incremento de pesos seis mil (\$ 6.000.-)

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR a partir del 1º de agosto de 2014, el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y los montos totales mensuales que se indican a continuación:

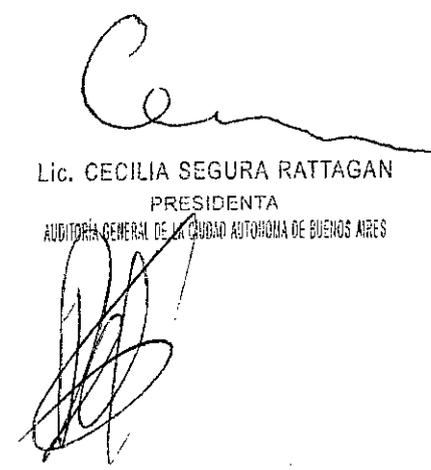
- Lautaro Batista: pesos ocho mil quinientos ochenta (\$ 8.580.-)
- Florencia De Cesare: pesos ocho mil trescientos cincuenta (\$ 8.350.-)
- Horacio Llenás: pesos nueve mil trescientos treinta y seis (\$9.336.-)
- Eduardo Velletaz: pesos catorce mil trescientos diez (\$ 14.310.-)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 365/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 131/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 24 de septiembre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 131/14 se aprobó la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Malena Grisel Rusca, DNI N° 30.105.656.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 24 de septiembre de 2014 ha resuelto dejar sin efecto la referida contratación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DAR DE BAJA a partir del 1º de septiembre de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Malena Grisel Rusca, DNI N° 30.105.656.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 366/14**

Lic. DECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la CABA, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.004/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ticket Social". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 9.14.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 204/2014, la Dirección General de Control Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de fecha 28 de agosto de 2014, el Colegio de Auditores en su sesión del 24 de septiembre de 2014, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Ticket Social". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 9.14.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO,**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Ticket Social". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 9.14.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 367/14**

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución SSN N°38064, las Resoluciones AGC N° 299/11, 271/14, 183/14, la Disposición DADMIN N° 76/2014, el Expediente N° 14/14, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 24 y 30 de septiembre de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la ley N° 2095 y su modificatoria (ley 4764), aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 271/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del servicio de Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo V de la Resolución AGC N° 183/14 aprobatoria del Plan de Compras 2014.

Que, en cumplimiento de la Resolución mencionada, la División Compras y Contrataciones, solicitó la apertura del presente expediente caratulado "SEGUROS ART".

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEGALES N° 50/14, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 52/14, aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 04/14 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de un Seguro de Riesgos de Trabajo por un monto estimado de pesos un trescientos treinta mil doscientos con 00/100 (\$ 330.200,00.-).

Que, la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a dieciséis (16) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 1790 "CONTRATACION DE SEGUROS"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la ley 2095 y su modificatoria, en la Resolución AGC N°299/11 y el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including a large signature on the left and several smaller ones and stamps on the right.

Que asimismo se procedió a realizar las publicaciones de ley en la página de la AGCBA, en el boletín oficial, UAPE, la CAC y en la cartelera del organismo.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentó su propuesta ASOCIART S.A. ART.

Que, elaborado el informe interno (fs. 286) el expediente fue remitido a la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 290/14.

Que, dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 06/14 (fs. 296/297) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar a la empresa ASOCIART S.A. ART por un total de pesos quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y un con 16/100 (\$ 591.691,16)

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 04/14 en el Boletín Oficial, la Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a la empresa participante, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que el Departamento Financiero Contable realizó el correspondiente ajuste presupuestario

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 78 /14, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme bien se señala en dicho dictamen, corresponde rechazar la oferta de ASOCIART S.A. ART por encontrarse en la misma determinado un precio incierto, ello atento a que junto con la oferta presentan una nota señalando que a partir del 1 de julio de 2015 el precio será modificado conforme Resolución 38064 de la SSN, pero no establece el porcentaje de variación, ya que la mencionada Resolución fija alícuotas mínimas y máximas, y no una fija que permita vislumbrar el monto que se aplicaría a partir de la mencionada fecha.

Que conforme ello, y mediante Disposición DADMIN 76/2014 el Director General de Administración declara fracasada la licitación mencionada, solicitando se arbitren los medio para realizar un nuevo procedimiento bajo la modalidad de contratación directa por urgencia conforme art. 28 inc. 1° de la ley 2095 y su modificatoria, reglamentado conforme Resolución AGC 271/14, todo ello haciendo uso de las facultades establecidas en los puntos d) y g) del mencionado artículo que habilitan prescindir del acto de autorización de llamado, del acto de apertura y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que la urgencia, como presupuesto habilitante del procedimiento de selección directo que se procura, se funda en la situación apremiante que se ha generado con motivo del fracaso del procedimiento licitatorio público iniciado con precedencia (N° 4/14) que justifica implementar, ineludiblemente, un procedimiento de contratación "rápido" para satisfacer una necesidad pública de relevancia como es el aseguramiento del riesgo laboral del personal de esta AGCBA.

Que en consonancia, la situación fáctica generada habilita a recurrir a un procedimiento de selección que goce de mayor celeridad que el licitatorio en tanto, de un modo diverso, no resulta factible garantizar el servicio de aseguramiento del personal de esta AGCBA, esencial no solo en pos de garantizar el interés primordial del agente, sino también el interés público respecto del que debe velar este organismo.

Que por las razones explayadas la elección del procedimiento directo resulta debidamente fundado en la urgencia de carácter objetiva, concreta e imprevisible que se ha producido, la que tornó imperiosa la implementación de un procedimiento expeditivo frente a la mayor demora que ineludiblemente habría de provocar la concreción de los trámites propios de un nuevo procedimiento licitatorio (art. 28° inc. 1° de la ley 2095 y su modificatoria y Resolución AGC N° 271/14).

Que lo expuesto constituye asimismo el sustento fundante del ejercicio de la potestad discrecional que concede el precepto 28°, inc. 1° punto d) de la reglamentación de la ley 2095 y su modificatoria en cuanto, en virtud de la premura precisada, conceden la atribución de prescindir del dictado del acto formal de autorización de la contratación (art. 92° ley 2095).

Que siendo así, el Director General prestó conformidad a los pliegos cuyas constancias obran a fs. 326/337, llevándose adelante el nuevo llamado conforme la normativa vigente en esa instancia es decir la reglamentación aprobada por Resolución AGC N° 271/14.

Que conforme ello, y atento a que los pliegos mencionados formarán parte de la normativa a aplicar en la contratación objeto de la presente es que corresponde proceder a ratificarlos.

Que se procedió a publicar en la página web y cartelera conforme art. 28 inc 1° f) así como a realizar las invitaciones (art. 28 inc 1° e) a empresas inscriptas en el RIUPP.

Que llegada la hora señalada como máxima para recepcionar las ofertas, se presentó la empresa ASOCIAR S.A. ART.

Que conforme fuera habilitado por Disposición DADMIN 76/2014 y haciendo uso de las facultades conferidas por el punto g) del inc 1° del art. 28 de la ley de compras, se omitió el pase a la Comisión de Evaluación de Ofertas, elevando a consideración del Director General de Administración un informe

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials and marks to the right.

interno COMPRAS N° 46/14, donde se recomienda la adjudicación a la empresa oferente atento al cumplimiento de la documentación solicitada y la Resolución 38064/13 de la SSN.

Que compartiendo el criterio del mencionado informe, se remitieron los actuados al Departamento Financiero Contable, donde se procedió a adecuar la afectación preventiva correspondiente.

Que conforme ello, teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento de contratación directa por urgencia llevado a cabo, adjudicando a la empresa ASOCIART S.A. ART, por cumplir con los pliegos, la Resolución 38064/13 de la SSN y ser el único oferente presentado.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N°271/14

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 88/14, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 24 de septiembre de 2014, respecto de la acreditación de personería de ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente y el proyecto elevado mediante Memorando COMPRAS 403/2014 por la División Compras y Contrataciones, obrante a fs. 407/408 el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de septiembre de 2014 resuelve aprobar el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Contratación Directa N° 14/14 para la contratación del seguro de ART, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

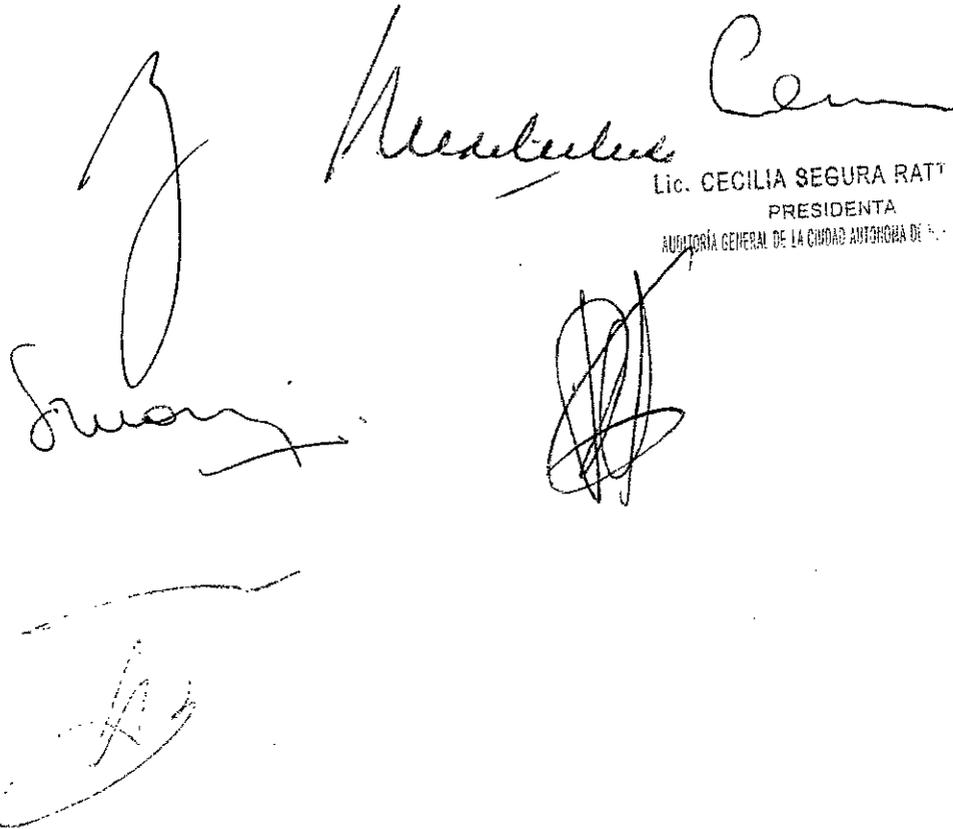
ARTICULO 1º: APRUEBESE el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Contratación Directa N° 14/14, para la contratación del seguro de ART por un monto total de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE CON 53/100 (\$ 999.513,53), en un todo

acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la ley N° 2095 y en virtud de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares utilizados por la Dirección General de Administración para la presente contratación.

ARTICULO 2º: ADJUDIQUESE a la empresa ASOCIAR S.A. ART con domicilio en la calle Leandro N. Alem 621 PB, CABA, el renglón único por el término de un año y por un monto de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE CON 53/100 (\$ 999.513,53), todo ello conforme la ley 23095 y su modificatoria reglamentada por Resolución AGC N° 271/14, la Resolución 38064/13 de la SSN.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**RESOLUCION AGC N° 368/14**



The image shows several handwritten signatures and a printed stamp. The stamp is for Lic. CECILIA SEGURA RATT, PRESIDENTA, AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. There are also several other handwritten signatures, some of which are crossed out or scribbled over.

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N°2095 y su modificatoria 4764, las Resoluciones AGC N° 165/14 y 155/14, el Expediente N° 50/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión fecha 11 y 30 de septiembre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que de la referida categorización autonómica surge inherente la potestad reglamentaria de la AGCBA.

Que, el artículo 144 inc. i) de la Ley N° 70, faculta al Colegio de Auditores Generales a resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

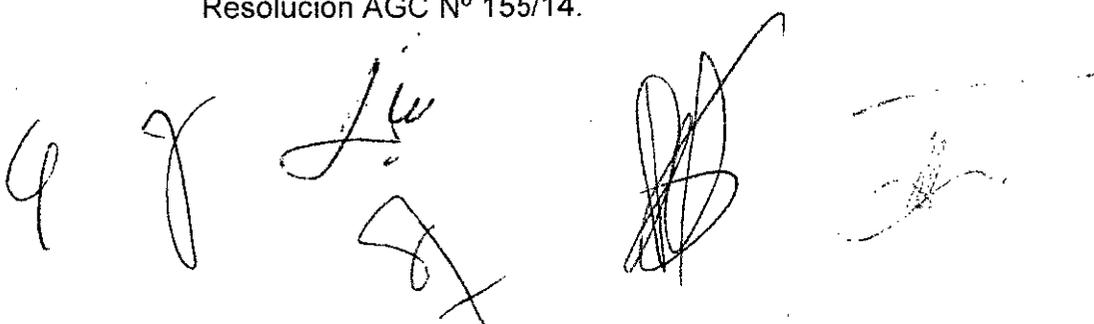
Que la Ley N°2095, en su artículo 4° inciso c) excluye expresamente de las prescripciones de esa Ley a "Las compras regidas por el régimen de caja chica".

Que, en dicho marco normativo, y en atención a la atribución constitucional antedicha, ratificada asimismo por la Ley N° 70, y en especial, por su artículo 105°, el Colegio de Auditores Generales se encuentra facultado para hacer frente a gastos de menor cuantía a autorizar el funcionamiento de cajas chicas con el régimen y límites que establezca en sus respectivas reglamentaciones para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que por Resolución AGC N°165/14 se crea la Caja Chica con cargo a rendir para mantenimiento operativo por un monto de treinta mil (30.000) unidades de compra.

Que, dicha Resolución, en su Anexo I, aprueba el reglamento de funcionamiento de la caja chica, estableciendo el régimen y procedimiento administrativo correspondiente.

Que se han incorporado al Expediente N° 50/14 los comprobantes de gasto cumpliendo con las formalidades que se establecen en el Anexo I de la Resolución AGC N° 155/14.



Que, conforme surge de la Planilla de rendición de gastos de la Caja Chica suscripta por los responsables de la cuenta y agregada a fojas 133 del Expte. mencionado, el gasto ha superado el 75% de los fondos asignados (art. 12 Anexo I Resolución AGC 165/14)

Que según surge del Memo DTFIC N°976 de fojas 134 de las actuaciones mencionadas se ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente.

Que, mediante Memo DGADM N°1293 de fs. 135 del Expte. 50/14 se ha solicitado la reposición de los fondos a la Dirección General de Asuntos Financieros y Contables.

Que, no ha habido observaciones por parte de dicha Dirección General, conforme surge del Memo DGCON N°584 agregado a fs. 138 del expediente citado.

Que, es necesaria la reposición de los fondos erogados a fin de cumplir con el objeto de esta Caja Chica.

Que encontrándose cumplimentado lo establecido en el art. 14 del Anexo de la Resolución AGC N° 165/14 este Colegio de Auditores en su sesión del 11 de septiembre autorizó la reposición de los fondos de la Caja Chica de mantenimiento operativo por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 83/100 (\$134.837,83) y comunicó a la Dirección General de Administración a sus efectos y para que elabore el proyecto de resolución pertinente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención que por el art. 7° inciso d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría le compete, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 95/14.

Que conforme a las constancias del expediente y de acuerdo con el proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Administración, mediante Memorando DGADM N° 1759/2014, a fs. 141/142, el Colegio de Auditores, en su sesión del 30 de septiembre de 2014 resuelve autorizar la reposición de los fondos de la Caja Chica con cargo a rendir para mantenimiento operativo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

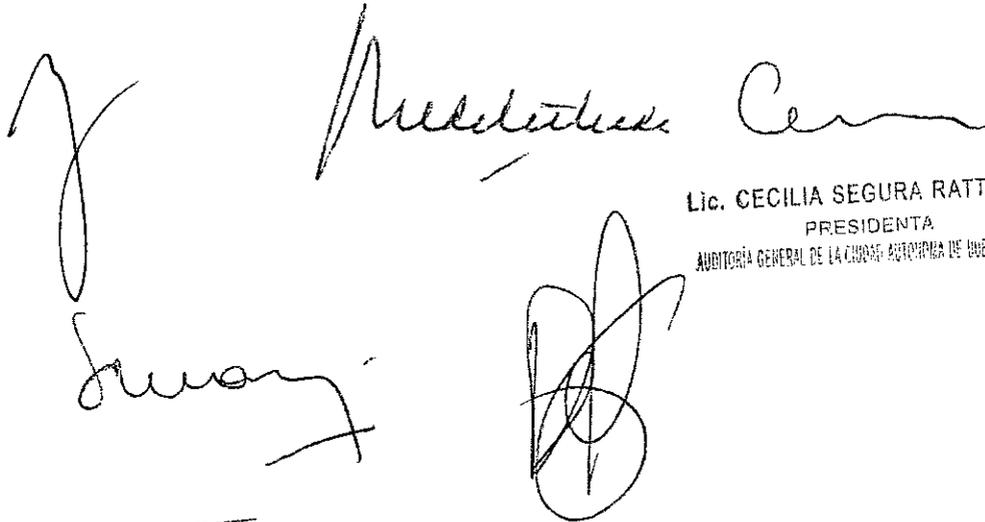
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la reposición de los fondos de la Caja Chica con cargo a rendir para mantenimiento operativo creada por Resolución AGC N°165/14 por un total de pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$134.837,83.-)

ARTICULO 2º: INSTRUYASE a la Dirección de Asuntos Financieros y Contables a arbitrar los medios necesarios para dicha reposición.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

**RESOLUCION AGC N° 36 9/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N°2095 y su modificatoria 4764, la Resolución AGC N° 165/14; la Resolución AGC N°357/14, el Expediente N° 207/14, la decisión del Colegio de Auditores de su sesión del 30 de septiembre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que de la referida categorización autonómica surge inherente la potestad reglamentaria de la AGCBA.

Que el artículo 144 inciso. i) de la Ley N° 70, faculta al Colegio de Auditores Generales a resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

Que, la Ley N°2095, en su artículo 4° inc. c) excluye expresamente de las prescripciones de esa Ley a "Las compras regidas por el régimen de caja chica".

Que, en dicho marco normativo, y en atención a la atribución constitucional antedicha, ratificada asimismo por la Ley N° 70, y en especial, por su artículo 105°, el Colegio de Auditores Generales se encuentra facultado para hacer frente a gastos de menor cuantía a autorizar el funcionamiento de cajas chicas con el régimen y límites que establezca en sus respectivas reglamentaciones para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que, por Resolución AGC N°165/14 se crea la Caja Chica con cargo a rendir para mantenimiento operativo por un monto de treinta mil (30.000) unidades de compra.

Que, dicha Resolución, en su Anexo I, aprueba el reglamento de funcionamiento de la caja chica, estableciendo el régimen y procedimiento administrativo correspondiente.

Que el artículo 4° del mencionado anexo designó como responsables titulares de la administración y utilización de los fondos en forma conjunta al Director General de Administración, Dr. Gustavo Porticella, DNI 16.139.358 y a la Directora Adjunta, Lic. M. Paula Demichelis, DNI 24.157.258, como titulares. Asimismo determina que

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are four distinct signatures. To the right of the fourth signature, there is a faint, rectangular stamp or mark that is partially obscured and difficult to read.

actuarán como suplentes a quienes éstos subroguen la firma en forma expresa, en caso de ausencia.

Que el artículo 5° del mismo anexo determina que en caso de cesar alguno de los responsables designados, deberá elevarse para la aprobación respectiva de los nuevos responsables en idéntica forma que el caso de la primera designación.

Que por Resolución AGC N°357/14 se aceptó a partir del 17 de septiembre de 2014 la renuncia presentada por la Lic. Paula Demichelis al cargo de Directora Adjunta de la Dirección General de Administración, designándose a partir de la misma fecha en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Administración a Daniel Wilfrido Lescano Lugo, DNI N° 92.341.795.

Que en consecuencia y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Anexo I de la Resolución AGC N°165/14 es menester designarlo como nuevo responsable de la administración y utilización de los fondos de la Caja chica especial de mantenimiento operativo, en conjunto con el Director General de Administración.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen DGLEG N° 96/14.

Que de acuerdo con el proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Administración, mediante Memorando DGADM N° 1766/2014, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de septiembre de 2014, resuelve designar al co responsable de la administración y utilización de los fondos de la Caja chica de mantenimiento operativo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

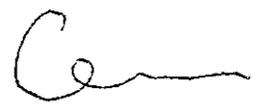
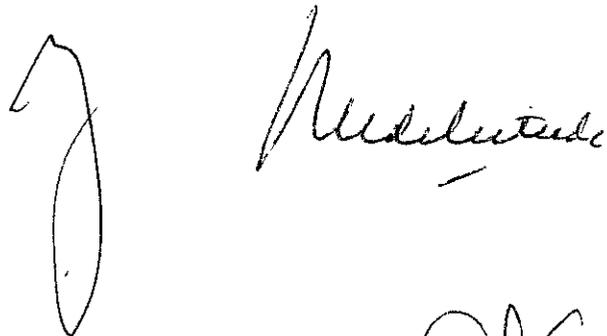
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DESIGNESE como responsables de la administración y utilización de los fondos de la Caja chica de mantenimiento operativo creada por Resolución AGC N°165/14, en forma conjunta, al Director General de Administración, Dr. Gustavo

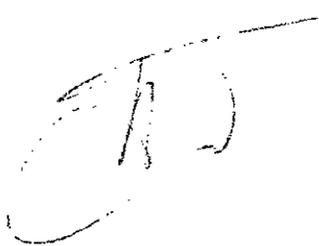
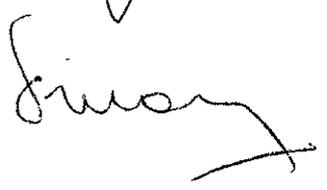
Porticella, DNI 16.139.358 y al Director Adjunto, Daniel Wilfrido Lescano Lugo, DNI N° 92.341.795, como titulares. Actuarán como suplentes quienes los subroguen en la firma en forma expresa, en caso de ausencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

**RESOLUCION AGC N° 370/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 336/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 30 de septiembre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 336/13 se otorgó a la agente María Guillermina Brossy, Legajo N° 848, licencia sin goce de haberes, por razones particulares hasta el 1° de octubre de 2014.

Que por nota de fecha 26 de septiembre de 2014 la citada agente solicita un año de prórroga a la licencia enunciada, por mantenerse su imposibilidad de reincorporación al organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de septiembre de 2014, resolvió renovar por un año el plazo de licencia otorgado por la resolución mencionada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR una prórroga de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA otorgada a la agente María Guillermina Brossy, Legajo N° 848, desde el 1° de octubre de 2014 por el término de un año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que realice la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 371 /14

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lic. CECILIA PEREZ DE ...  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 214/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 214/11 se aprobó, entre otros, el contrato celebrado bajo el régimen enunciado con Facundo Rodríguez Archiduche, DNI N° 25.530.143.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de septiembre de 2014, resolvió aceptar la renuncia al contrato de Trabajadores por Tiempo Determinado presentada por el citado agente mediante Nota Mesa de Entrada N°1862/2014, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, a partir del 30 de septiembre de 2014 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Facundo Rodríguez Archiduche, DNI N° 25.530.143.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 372/14

SEGURA RATTAGI  
SECRETARIA

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.715/03 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de octubre de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "EECC BCBA". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 4.14.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 168/2014 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 2 de septiembre de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 8 de octubre de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "EECC BCBA". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 4.14.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

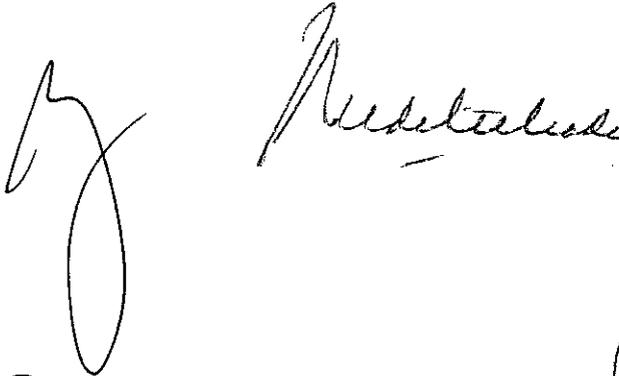
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "EECC BCBA". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 4.14.01, con Informe Ejecutivo.

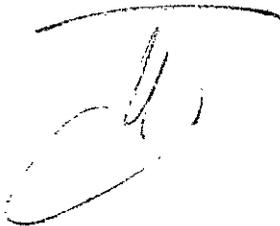
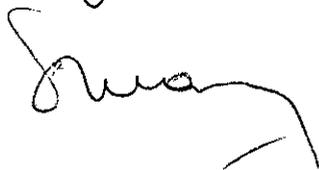
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° **37314**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.013/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de octubre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Instituto Espacio para la Memoria". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.16.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 267/2014, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 13 de agosto de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 8 de octubre de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, el informe final denominado: "Instituto Espacio para la Memoria". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.16, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

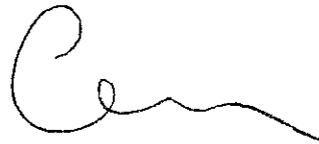
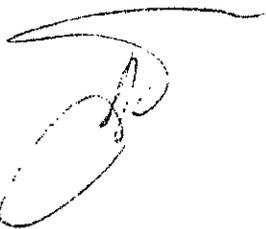
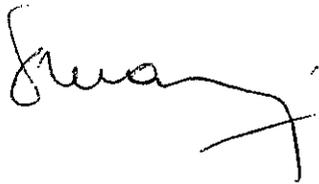
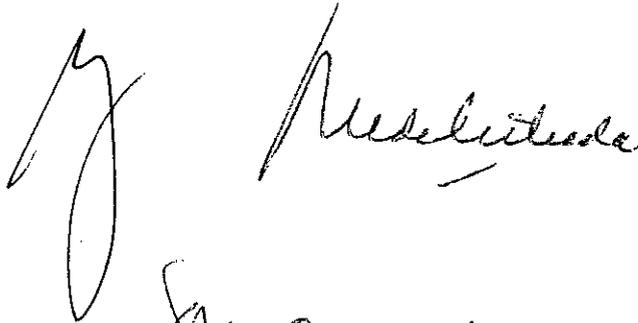
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Instituto Espacio para la Memoria". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.16 con Informe Ejecutivo.

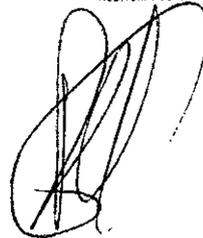
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 374/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.013/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de octubre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "DG Fiscalización y Control. Casa de fiestas infantiles". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 268/2014, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 13 de agosto de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 8 de octubre de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, el informe final denominado: "DG Fiscalización y Control. Casa de fiestas infantiles". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "DG Fiscalización y Control. Casa de fiestas infantiles". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.09 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 375/14

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de septiembre de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de septiembre de 2014 resolvió contratar a Daiana Naiquen Correa Yapura, DNI N° 37.248.350, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante el Memorando DGADM N° 1771/2014, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Daiana Naiquen Correa Yapura, DNI N° 37.248.350, por un valor mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 376/14

*J. Medelund*  
*Ensayo*

*Cecilia*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
F. 40.511.817  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*[Signature]*

*[Signature]*

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de mayo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de mayo de 2014 resolvió contratar a Ernesto Skidelsky Guberman, DNI N° 23.361.924, bajo la modalidad de Locación de Obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante el Memorando DGADM N° 1827/2014, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de mayo hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Obra de Ernesto Skidelsky Guberman, DNI N° 23.361.924, por un valor mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000) por certificado mensual.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación queda exceptuada de lo dispuesto por la Resolución AGC N° 275/14.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 377/14

*M. Medelich*

*Guerra*

*CS*

*Cecilia*

*[Signature]*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTE  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 253/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de octubre de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 253/14 se aprobó la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a Romina M. Di Ciano (legajo N° 808).

Que por la Nota de Mesa de Entrada N° 1941/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, la referida agente, solicita se deje sin efecto su licencia sin goce de haberes, y se otorgue licencia por enfermedad conforme a las constancias médicas que acompaña.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de octubre de 2014, resolvió dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada por la Resolución AGC N° 253/14.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

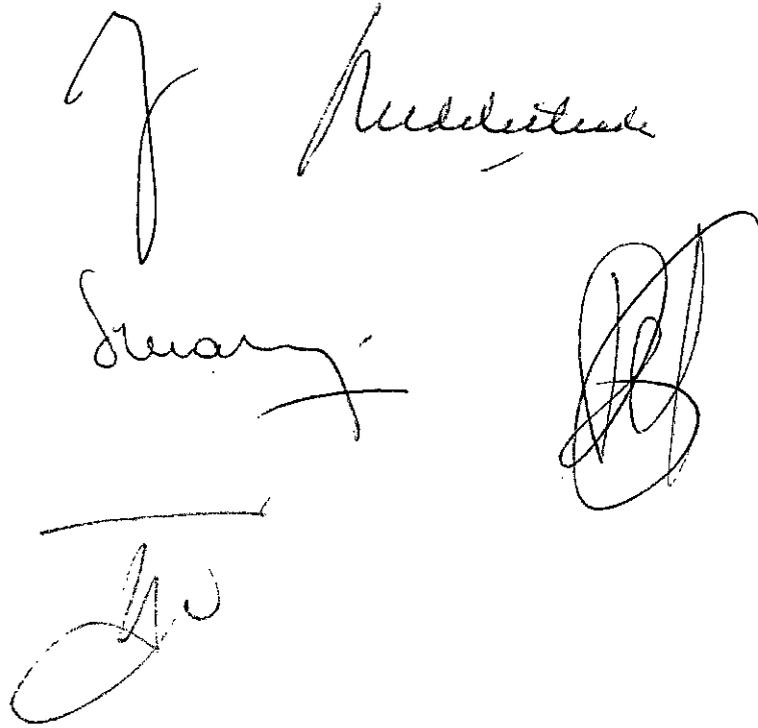
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO desde el 2 de octubre de 2014, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, otorgada en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de

Buenos Aires por Resolución AGC N° 253/14, a la agente Romina M. Di Ciano (legajo N° 808).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 378/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14, la Resolución AGC N° 183/14, la Disposición DADMIN N° 60/14, el Expediente N° 129/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 15 de octubre de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 271/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de licencias Microsoft para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo IV de la Resolución AGC N° 183/14 aprobatoria del Plan de Compras 2014.

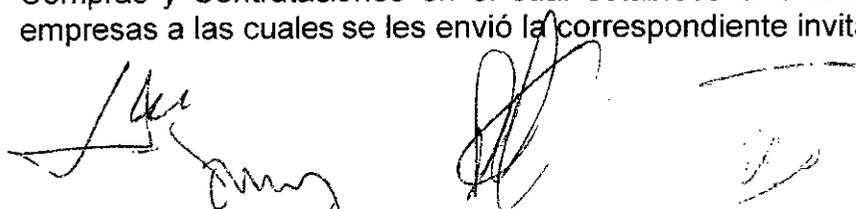
Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "LICENCIAS MICROSOFT".

Que, el Departamento Financiero Contable realizó la afectación correspondiente, a fs. 35 del expediente citado.

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2014 el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación, es el de licitación pública bajo las previsiones del artículo 31° de la Ley N° 2095 y su modificatoria.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEGALES N° 59/14, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 60/14, aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 06/14 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (Anexo VI) para la adquisición de licencias Microsoft por un monto estimado de pesos un millón (\$ 1.000.000.-).

Que, a fs. 133 obra el informe Interno elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.



Que, tomando en cuenta el informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a diez (10) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubros 402 "Programas y aplicaciones para computación", 401 "Equipos y suministros para computación" y 490 "Servicio de reparación, mantenimiento, alquiler y/o instalación de equipos informáticos"), cumpliendo con lo establecido en el artículo 93 de la ley 2095 y su modificatoria y en la Resolución AGC N° 271/14.

Que, asimismo se procedió a realizar las publicaciones de ley en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE, la CAC y en la cartelera del organismo.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentaron sus propuestas las empresas: AMERICANTEC S.R.L. e ITSG S.R.L..

Que, elaborado el informe interno N° 38/14 (fs. 196) el expediente fue remitido a la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 327/14.

Que, dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, previa intervención técnica de la Dirección General de Sistemas de Información, por Acta N° 07/14 (fs. 210) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar a la empresa IT SOLUCIONES GLOBALES por un monto total de pesos seiscientos treinta y tres mil quinientos veintidós (\$ 633.522,00), siendo su precio unitario, pesos tres mil ciento sesenta y siete con 61/100 (\$ 3.167,61) por resultar la oferta más conveniente para la AGCBA, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias y reglamentaria.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 06/14 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresa participante, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que, la División de Compras y Contrataciones elabora el informe interno Compras N° 43/14 recomendando incorporar a la empresa AMERICANTEC S.R.L. en el orden de mérito, omitido en al acta de preadjudicación, elevando el mismo a consideración del Director de Administración.

Que, el Director General manifiesta compartir el criterio sostenido por la División de Compras y Contrataciones.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento de selección realizado mediante el llamado a Licitación Pública N° 06/14.

Que, corresponde adjudicar a la empresa IT SOLUCIONES GLOBALES por un monto total de pesos seiscientos treinta y tres mil quinientos veintidós (\$ 633.522,00), siendo su precio unitario, pesos tres mil ciento sesenta y siete con 61/100 (\$ 3.167,61) por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 271/14, al Pliego de Condiciones Particulares (Anexo VI) aprobado por Disposición DADMIN N° 60/14, conforme análisis técnico y resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo.

Que, para el caso que se produzcan una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con la empresa que resultó adjudicada, se recomienda el siguiente orden de mérito: AMERICANTEC S.R.L.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo VI) aprobado por disposición DADMIN N° 60/14.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 97/14, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme a las constancias del expediente y de acuerdo con el proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Administración, mediante Memorando DGADM N° 1787/2014, a fs. 243/244, el Colegio de Auditores, en su sesión del 15 de octubre de 2014 resuelve aprobar el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública N° 06/14, para la adquisición de licencias Microsoft, y adjudicar de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública N° 06/14, para la adquisición de licencias Microsoft, por un monto total de pesos seiscientos treinta y tres mil quinientos veintidós con 00/100 (\$ 633.522,00.-), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de

Condiciones Particulares (Anexo VI) aprobado por disposición DADMIN N° 60/14.

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE a la empresa ITSG S.R.L., con domicilio en Julián Alvarez N° 2335, Piso 7 "6", CABA, el único renglón por un total de pesos seiscientos treinta y tres mil quinientos veintidós con 00/100 (\$ 633.522,00.-), por cumplir con el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resoluciones AGC N° 271/14, el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo VI) aprobado por disposición DADMIN N° 60/14 y resultar la oferta económicamente más convenientes para el organismo, conforme acta de comisión de evaluación de ofertas N° 07/14 y Memorando DGSIS N° 335/14.

ARTÍCULO 3°: APRUEBASE el siguiente orden de mérito, para el caso que se produzca una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con la empresa que resulto adjudicada conforme informe interno compras N° 43/14:  
RENGLÓN ÚNICO: AMERICANTEC S.R.L.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**RESOLUCION AGC N° 379/14**

The image shows several handwritten signatures and an official stamp. The stamp is for Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN, PRESIDENTE, of the Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. There are also several other handwritten signatures, including one that appears to be 'Juan' and another that is more abstract.

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 248/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 15 de octubre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 248/14 se aprobó la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Eugenia Bianchi, DNI N° 26.116.180.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de octubre de 2014 ha resuelto dejar sin efecto la referida contratación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DAR DE BAJA al 31 de agosto de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Eugenia Bianchi, DNI N° 26.116.180.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 380/14**

CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 OCT 2014

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas aprobado por la Resolución AGC N° 217/14, la Resolución AGC N° 181/14, el Expediente 203/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de octubre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 217/14 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado reglamento determina que en caso de interrupción de la beca, el agente debe reintegrar a la AGCBA lo abonado por tal concepto.

Que por Resolución AGC N° 181/14 se otorgó, entre otras, la beca de estudios para el año lectivo 2014, al agente Martín Montero, Legajo N° 78, para cursar la Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas.

Que, por razones particulares, el becario citado ha renunciado a su beca, y la misma no comprende ninguna causal de justificación prevista en el Reglamento de Becas.

Que conforme a las constancias obrantes a fs. 404/406 del citado expediente, al agente Martín Montero, se le han reintegrado 2 (dos) cuotas de \$ 358,80 (trescientos cincuenta ocho con 80/100) cada una por su respectiva beca.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración en su sesión del 25 de agosto de 2014, decidió que el citado agente, devuelva el monto de las referidas cuotas, en dos meses consecutivos, con depósito en la cuenta de la AGCBA.

Que la devolución del monto invertido por la AGCBA fue convenida con el agente según constancia de Fs. 407.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el artículo 7° inc. d) del Decreto 1510/97

y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría le compete, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 99/14.

Que de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1824/2014, obrante a fs. 408/409, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de octubre de 2014, resuelve aceptar la renuncia a la beca enunciada e intimar al agente Martín Montero a reintegrar las cuotas abonadas por la AGCBA por tal concepto, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

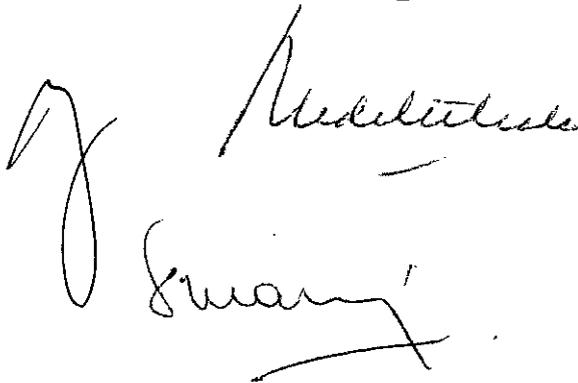
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia, por razones particulares, a la beca de estudio que fuera otorgada por Resolución AGC N° 181/14 al agente Martín Montero, Legajo N° 78.

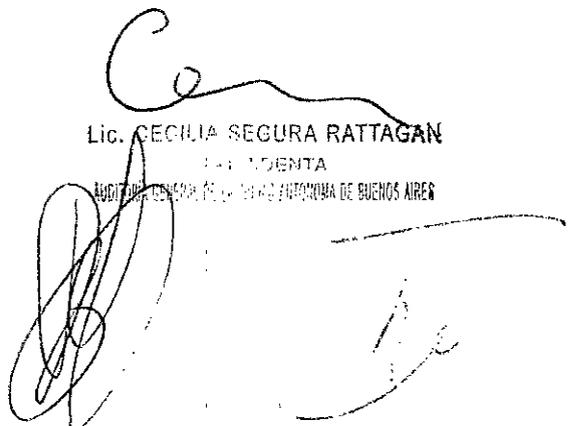
ARTÍCULO 2º: Notifíquese al agente Martín Montero, Legajo N° 78, que deberá reintegrar el monto invertido por este Organismo en la beca otorgada por la resolución citada en el artículo primero, mediante el depósito en la cuenta de la AGCBA, de dos cuotas consecutivas de trescientos cincuenta y ocho con 80/100 (\$ 358,80) cada una.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que notifique al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 381/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas aprobado por Resolución AGC N° 217/14, las Resoluciones AGC N° 105/13, 489/13 y 299/14, el Expediente 169/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del de 15 de octubre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 217/14 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 105/13 se le otorgó una Beca a la agente HERNANDO, Celeste, Legajo N° 156, para cursar la "Tecnicatura en Administración de Recursos Humanos" durante el año lectivo 2013, con un reintegro de parte de la AGCBA de un sesenta por ciento (60%).

Que por Resolución AGC N° 489/13 se le prorrogó la beca a la mencionada agente para el año lectivo 2014, manteniendo el porcentaje de reintegro por parte de la AGCBA.

Que posteriormente a la renovación de dicha beca y por Resolución AGC N° 299/14 se designó a la agente HERNANDO, Celeste como Directora de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables a partir del 1° de agosto de 2014.

Que el Reglamento de Otorgamiento de Becas, en su Artículo 3° expresa que en los casos en que el becario acceda a una categoría superior, variará el porcentaje determinado a partir del cambio de su situación de revista.

Que conforme al reglamento citado corresponde adecuar el porcentaje de reintegro en virtud del cambio de categoría de la agente Celeste Hernando, Legajo N° 156, siendo el mismo del cuarenta por ciento (40%) a cargo de la AGCBA, a partir de la fecha de su designación y por las cuotas restantes del año 2014.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que por el Artículo 7° inc. D) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría le compete, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 100/14.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N°1825/2014 obrante a fs.538/539, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de octubre de 2014 ha resuelto efectuar modificaciones respecto de la beca otorgada a la agente Celeste Hernando, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el porcentaje correspondiente a la beca otorgada por Resolución AGC N° 105/13, a la agente Celeste Hernando, legajo N° 156, respecto del reintegro por parte de la AGCBA, del sesenta por ciento (60%) al cuarenta por ciento (40%) sobre las cuotas que resten abonar, a partir del 1º de agosto de 2014.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 382/14**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*